NOTA DNC N° 7488/2019

Asunción, 17 de mayo de 2019.-

Señor
Víctor Fernández Arrúa, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
RESENTE:

REF.: ID 357134. Llamado CD N° 01/19 "Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la Institución".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que la garantía de fiel cumplimiento de contrato no será aceptada a través de una declaración jurada, solicitamos corregir lo dispuesto en el punto 30 del Anexo B, estableciendo que la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser adoptada por alguna de las formas previstas en el Art 81 del Decreto 21909/03, siendo libre elección del oferente la selección del tipo de garantía.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control